

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Solicitar al PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, organismo autárquico que funciona bajo la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, derogue de manera urgente la Resolución General 1023/2024, dictado por este organismo, que autoriza a menores de edad, entre los 13 y 16 años, a operar en mercado de capitales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de resolución, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional a que derogue en forma urgente la Resolución 1023/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), dictada el 7 de octubre de 2024, la cual habilitó a menores de edad, entre 13 y 16 años a realizar operaciones en el mercado de capitales, a partir de subcuentas comitentes con la autorización de su representante legal¹.

Esta medida se fundamentó bajo la premisa que, *"en línea con las recomendaciones internacionales, resulta fundamental impulsar el desarrollo de nuevas iniciativas orientadas a promover diferentes herramientas e instrumentos que faciliten el acceso de los jóvenes al sistema financiero; así como también, fomentar el ahorro e impulsar la educación financiera desde edades tempranas"* (párrafo 5 de los considerandos).

Sin embargo, no se expresa ninguna cita ni mención a cuáles son las recomendaciones internacionales a las que hace referencia esta "argumentación".

En este sentido, es de destacar la Resolución 78/139 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que establece las bases de la inclusión financiera para el desarrollo sostenible². En ella se resalta que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece las políticas donde se pretende incrementar la inclusión financiera.

Además, la resolución citada también recalca la importancia de la Agenda de Acción de Addis Abeba, un acuerdo que fija las bases del desarrollo

¹ Resolución General 1023/2024 de la CNV, disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315259/20241007>

² Resolución 78/139 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en:
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/419/72/pdf/n2341972.pdf>

sostenible en forma obligatoria y vinculante para todos los Estados miembros de la ONU, teniendo por objeto asegurar entornos normativos y reglamentarios que promuevan la inclusión financiera en forma equilibrada y protegiendo a sus consumidores³.

Por otra parte, el punto 11 de esta resolución reconoce que, "sin una fuerte protección de los consumidores de servicios financieros, las ventajas que propician el crecimiento derivadas de una mayor inclusión financiera se pueden perder o ver gravemente mermadas, y, a este respecto, destaca la importancia de intensificar las medidas para mejorar los conocimientos financieros básicos, la alfabetización digital y la protección eficaz de los consumidores para los más pobres y vulnerables, incluidos las mujeres, los jóvenes, los residentes rurales y los migrantes".

Por este motivo, la resolución 1023/2024 de la CNV muestra una falacia en sus considerandos cuando menciona que esta disposición se basa en "recomendaciones internacionales" (sin citarlas), ya que esta no establece reparos de protección específicos y necesarios para los jóvenes (y otros consumidores de servicios financieros) como dictan la Resolución 78/139 de la Asamblea General de la ONU y la Agenda de Acción de Addis Abeba, más que la autorización necesaria por parte del adulto responsable.

Ni siquiera se fija un límite de dinero posible de operar, de como máximo un salario mínimo, algo que sí fue estipulado en la Resolución General 977/2023 de la CNV, que habilitó a adolescentes entre 13 y 16 años a suscribir por sí mismos cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos⁴ en los límites enmarcados por la Comunicación A 6700 del Banco Central de la

³ Resolución 69/313 de la Asamblea General de la ONU, Agenda de Acción de Addis Abeba. Publicada el 17/08/2015. Disponible en:
<https://www.casarosada.gob.ar/pdf/Agenda%20de%20accin%20de%20Addis%20Ababa.pdf>

⁴ Resolución General 977/2023 de la CNV, disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/294658/20230922>.

República Argentina⁵, como una medida de protección a los jóvenes de posibles pérdidas económicas que impacten significativamente en su bienestar socioeconómico o la prevención de riesgos asociados a las operatorias de grandes volúmenes de capitales.

A su vez, otra de las consideraciones que fundamentan la Resolución General 1023/2024 establece que: *"resulta fundamental impulsar el desarrollo de nuevas iniciativas orientadas a promover diferentes herramientas e instrumentos que faciliten el acceso de los jóvenes al sistema financiero; así como también, fomentar el ahorro e impulsar la educación financiera desde edades tempranas"*.

Sin dudas la educación financiera es necesaria desde una edad temprana, para darle mejores herramientas económicas a nuestras generaciones futuras, pero es preocupante que no se contemplen los riesgos asociados a las pérdidas dinerarias que pueden sufrir los jóvenes ante la inexperiencia y la falta de un proceso de capacitación serio y sostenido, que les permita tomar definiciones financieras conscientes con una real dimensión de los riesgos asociados a la inversión en el mercado bursátil. Especialmente considerando que en un informe, realizado entre junio y agosto de 2022, por Junior Achievement y el Centro de Evaluación de Políticas basadas en la Evidencia (CEPE) de la Universidad Di Tella, con el apoyo del BBVA, se destacó que sólo 1 de cada 4 estudiantes entre 14 y 19 años (el 25%) siente confianza respecto del manejo de su dinero⁶.

Se debe garantizar en forma urgente el acceso a la educación financiera, pero sin fomentar entre los niños y adolescentes que el éxito de la inversión

⁵ Comunicación A 6700 del Banco Central de la República Argentina, disponible en: <https://www.bcra.gob.ar/pdfs/comytexord/A6700.pdf>.

⁶ "Los Adolescentes y las finanzas", resultados de la investigación de Junior Achievement y el Centro de Evaluación de Políticas basadas en la Evidencia (CEPE) de la Universidad Di Tella, con el apoyo del BBVA. Realizada entre junio y agosto de 2022, resultados disponibles en: <https://junior.org.ar/adolescentesyfinanzas/>

dependa exclusivamente en cuánto dinero pueden ganar con actividades asociadas a la especulación y en beneficios de corto plazo, del cual depende exclusivamente el mercado de capitales.

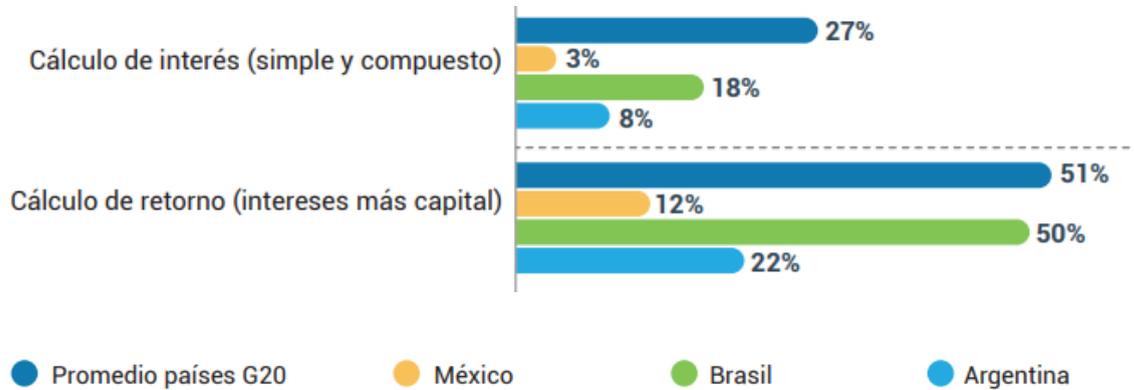
En este sentido, es de destacar y priorizar la continuación de los distintos programas de educación financiera que desarrolla el Banco Central de la República Argentina con las distintas provincias⁷, y, en especial, el Plan Nacional de Educación Financiera, publicado por el Ministerio de Hacienda en 2019, realizado en colaboración con distintos organismos públicos, del sector privado y de la comunidad internacional⁸.

En este Plan, se publicó el informe de situación de la educación financiera del país y las medidas a tomar para el período 2019 a 2023. En este se destaca que la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPII), el grupo de inclusión financiera del G20, cuenta con un grupo de trabajo sobre educación financiera y consumidor financiero donde, según el diagnóstico realizado en 2017, un bajo porcentaje de las personas tienen conocimientos en instrumentos financieros complejos, como las inversiones en títulos públicos (página 6 del informe).

En lo que respecta a la situación nacional, en el comparativo internacional del Índice de Educación Financiera realizado por esta investigación, Argentina ocupó el puesto 37 de 39 países (*página 31 del informe*), resaltando la urgente necesidad que se desarrollen programas de educación financiera en la nación. Por otra parte, a partir de los datos de las encuestas realizadas sobre conocimientos financieros en relación a conceptos de riesgo y retorno, cálculo de interés y cálculo de retorno, Argentina se encuentra por debajo del promedio de los países del G20 y por otros países importantes de la región como México o Brasil.

⁷ Ver más información en: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Programas-Educacion-Financiera-bcra.asp>

⁸ Plan Nacional de Educación Financiera 2019-2023, Ministerio de Hacienda de la Nación. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/3.2_pnef-plan_nacional_de_educacion_financiera-vf.pdf



Fuente | OCDE (2017), G20/OCDE INFE report on adult financial literacy in G20 countries.

Gráficos obtenidos del Informe del Plan Nacional de Educación Financiera de 2019 (página 10).

Por último, si bien la Resolución 1023/2024 de la CNV se presenta como una alternativa para que los menores de edad eviten la posibilidad de operar en esquemas de estafas piramidales o “ponzi” o de apuestas en línea, lo cierto es que esta resolución únicamente va a impulsar otra forma de que los jóvenes opten por invertir sus escasos recursos propios (mayormente otorgado por sus adultos responsables) en distintos modelos de economía especulativa, alejándose de la inversión en el desarrollo productivo.

En conclusión, la prioridad debería centrarse en implementar un proceso integral y federal de educación financiera, además de profundizar e incentivar los programas ya existentes, realizar evaluaciones de los resultados obtenidos por estos modelos educativos y elaborar métodos de ensayo y prueba de actividades para, posterior y eventualmente, aplicar este tipo de medidas, basadas en la experiencia y evaluaciones certeras.

Es por todo lo expuesto, se solicita a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

AUTORA

BALLEJOS, NANCY

FIRMANTES

BIANCHETTI, EMMANUEL

BRAMBILLA, SOFÍA

DE SENSI, MARIA FLORENCIA

GIUDICCI, SILVANA

SOTOLANO, MARÍA